



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 30 de Diciembre 2013

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010, la Disposición N° 56 de fecha 16 de diciembre de 2011, la Disposición N° 1 de fecha 12 de enero de 2012 y la Disposición N° 26 de fecha 28 de diciembre de 2012, todas ellas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso h) del Artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 define la competencia de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, para preparar anualmente la Cuenta de Inversión que contempla la CONSTITUCIÓN NACIONAL, a fin de su presentación ante el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que el Artículo 95 de dicha Ley determina el contenido mínimo de la citada Cuenta de Inversión.

Que a través de la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se aprobó el Manual de Cierre de



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Ejercicio Anual el que define la información complementaria a presentar por los Entes del Sector Público Nacional, indicados en el Artículo 8º de la ley citada en el Visto.

Que mediante la Disposición N° 56 de fecha 16 de diciembre de 2011 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se sustituyó el Instructivo del Cuadro I “Salida Básica de e-PEF” y el Instructivo del Cuadro III “Salida Básica de e-PEF”.

Que asimismo por la Disposición N° 1 de fecha 12 de enero de 2012 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se sustituyeron algunos cuadros de Cierre de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES NACIONALES, EMPRESAS y SOCIEDADES DEL ESTADO.

Que a través de la Disposición N° 26 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN se sustituyó el punto I “CUADROS y ANEXOS” del apartado de EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO del Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que la presente medida se dicta en función de las disposiciones del Artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Cuadro 09 “Compatibilidad de Estados Contables” del Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual, para los Organismos que operen



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet e-SIDIF, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos Servicios Administrativos que operen con el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF), deberán presentar los Estados Contables y los Cuadros y/o Anexos que correspondan en los formatos existentes en dicho sistema.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 23/13 CGN

DR. CÉSAR SERGIO DURO
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN